## REPUBLICA DE CHILE MUNICIPALIDA DE CABRERO DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

REF: APRUEBA CONVENIO DE SUBVENCIÓN A INSTITUCIÓN QUE INDICA.

Cabrero, 12 de marzo de 2018.

## DECRETO ALCALDICIO EXENTO Nº 725.-

## VISTOS:

a.- La solicitud de Subvención Municipal de fecha 28 de septiembre de 2017, presentada por la "Junta de Vecinos Villa La Alegría".

**b.-** El oficio Ordinario Nº 077, de fecha 30 de enero de 2018, emitido el Alcalde y presidente del H. Concejo Municipal.

c.- El Convenio de Subvención Municipal suscrito con el "Junta de Vecinos Villa La Alegría", el día 12 de marzo de 2018.

**d.-** Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones posteriores. DECRETO.

Villa La Alegría", Subvención Municipal de \$80.000.- (Ochenta mil pesos), para la compra de menaje de cocina.

2.- APRUEBASE el convenio de formalización de Subvención Municipal, suscrito entre la I. Municipalidad de Cabrero y la **Junta de Vecinos Villa La Alegría**, de fecha 12 de marzo de 2018.

**3.- IMPUTESE** el gasto que demande el presente Decreto a la cuenta 24.01.004 "Organizaciones Comunitarias", del presupuesto Municipal vigente.

4.- RINDASE quenta documentada de la utilización de los fondos, hasta el quinto día hábil siguiente al mes en que se hizo efectiva la entrega de los recursos.

ANÓTASE, COMUNIQUESE, Y ARCHÍVESE.

四〇四

ALCALDE

O GIERKE OUEVEDODE

JOEE JARA MORALES SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JJM/MBZ/rah. **DISTRIBUCIÓ**I

SECRETARIO

- DIRECCIÓN DE ADM. Y FINANZAS (2)

- ORGANIZACIONES COMUNITARIAS

CONTROL

- TRANSPARENCIA

- INSTITUCIÓN BENEFICIADA

- OFICINA DE PARTES